

Constancia secretarial: Señor Juez, le informo que el día 22 de octubre de 2021, el apoderado judicial de uno de los codemandados radicó memorial. Adicionalmente le pongo en conocimiento, que a la fecha ya se encuentra ejecutoriado el auto por medio del cual se aprobó la liquidación de costas; y además se consultó la plataforma del Banco Agrario, y a la fecha se encuentra constituido título por valor de \$6´100.000.00. A Despacho para que provea, veinticinco (25) de octubre de 2021.

Johnny Alexis López Giraldo.
Secretario.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín.

JUZGADO SEXTO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN.

Medellín, veinticinco (25) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Proceso	Verbal.
Demandante	Unidad Residencial La Mota Núcleo 4.
Demandados	Carlos Enrique Hoyos y otros.
Radicado	05001 31 03 006 2017 00466 00.
Asunto	Incorpora – Pone en conocimiento.
Auto sust.	# 747.

En atención a la constancia secretarial que antecede, se dispone incorporar al expediente híbrido, y se pone en conocimiento de las demás partes, para los fines que consideren pertinentes, el memorial que fue radicado virtualmente el 22 de octubre de 2021, por medio del cual el apoderado judicial del codemandado señor **Carlos Hoyos Molina**, donde informa sobre la consignación realizada a órdenes del juzgado, con el fin de cancelar la condena impuesta en sentencia de segunda instancia, y la solicitud de levantamiento de la medida cautelar, previo a dar trámite a dicha solicitud.

Finalmente, se informa que una vez se encuentre ejecutoriada la presente providencia, existiendo o no pronunciamiento de las demás partes sobre la solicitud de levantamiento de la medida cautelar, procederá el despacho a resolver sobre la viabilidad o no de la misma.

Adicionalmente, se pone en conocimiento de las partes, la existencia de un título que está a órdenes del despacho, por valor de seis millones cien mil pesos (\$6´100.00,00).

El presente auto fue firmado de manera digital, en cumplimiento del trabajo virtual, conforme a la normatividad legal vigente, y a los Acuerdos emanados por los Consejos Superior y Seccional de la Judicatura de Antioquia, con ocasión de la emergencia sanitaria decretada por el virus del Covid-19.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



**MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ.
JUEZ.**

EDL

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy **26/10/2021** se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. **168**



**JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
SECRETARIO**